



## Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPPEMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, EL SECRETARIO DE HACIENDA JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos



públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "EL PAPPEMS" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a un régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que en los términos del artículo 31, fracción " de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, que le compete como parte de sus atribuciones el suscribir Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades en que cada caso procedan, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, fracción III, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en las fracciones I, II Y VI del artículo 24, que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con las

Av. Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX  
Tel: (55) 3501 1000 Ext. 50788



siguientes dependencias: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación y Deporte.

**II.4.-** Que la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de junio de 2021, mediante el cual se le declara como Gobernadora Electa del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por el periodo comprendido del 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2027; así como con el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que rindió protesta como Gobernadora Constitucional del Estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

**II.5.-** Que el Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 11 y 25 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2 y 6 fracción XXI y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 16 de enero de 2023, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

**II.6.-** Que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8 fracciones III y XXXI Y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 08 de septiembre de 2021, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

**II.7.-** Que la Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte, cuenta con las facultades para suscribir en presente Convenio con fundamento en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 29 fracciones I, XVII Y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 17 de enero de 2023, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

**II.8.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

**11.9.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, Código Postal 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPPEMS"**.

**SEGUNDA.** - Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

- a) Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **"LA SEP"** transferirá a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** hasta la cantidad total de **\$632,505.00 (Seiscientos treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPPEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	08DBP0002M	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/4 CIUDAD DELICIAS	59,800.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	A
2	08DBT0005W	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 121	59,385.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	A



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
3	08DBT0019Z	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 19	31,490.00	TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	A
4	08DCT0006U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 197	31,680.00	TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	A
5	08DCT0009R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 138	59,650.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	A
6	08DCT0010G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 228	58,910.00	CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	A
7	08DCT0012E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 93	32,000.00	TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.	B
8	08DCT0013D	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 87	59,890.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	B
9	08DCT0423G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 122	59,905.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
10	08DCT0433N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 61	59,970.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.	B
11	08EBH0123O	PREPARATORIA ESTATAL No. 8420 "ZARAGOZA"	59,980.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	B



No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
12	0BETC0001Y	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 2 UNIDAD LA JUNTA, EST. LÓPEZ M.	59,845.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	A
<b>TOTAL</b>			<b>632,505.00</b>	<b>SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.</b>	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a **"LASEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

**TERCERA.** Obligaciones de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **"REGLAS"**;
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser remitido a la **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;
- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa;



- E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPPEMS"** de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS"** y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido.

Una vez cumplido el plazo referido **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

**CUARTA.** Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

**QUINTA.** - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación Comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

**SEXTA.-** Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

**SÉPTIMA. - Transparencia:** **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPPEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

**OCTAVA.** Protección de datos personales: **"LAS PARTES"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPPEMS"**, comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**.
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

**NOVENA. Derechos:** **"LAS PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DÉCIMA.** Relación Laboral: **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PAPPEMS"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social:** **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

Av. Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX  
 Tel: (55) 3601 1000 Ext. 50788



**DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPPEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPPEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **"REGLAS"**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

**DÉCIMA TERCERA.** Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMA CUARTA.** Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

**DÉCIMA QUINTA.** - Interpretación y Cumplimiento: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de

común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PAPPEMS" y las "REGLAS".

**DÉCIMA SEXTA.** - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "**LA SEP**"

POR "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA**"



**Carlos Ramírez Sámano**  
**Subsecretario de Educación Media Superior**



**María Eugenia Campos Galván**  
**Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua**



**María Alejandra Carreón Capuchino**  
**Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior**



**Santiago De la Peña Grajeda**  
**Secretario General de Gobierno**



**José De Jesús Granillo Vázquez**  
**Secretario de Hacienda**



**Sandra Elena Gutiérrez Fierro**  
**Secretaria de Educación y Deporte**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIASUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.



ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subárea	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto: Dispositivos/Software	Características	Cantidad	Unidad Medida	Presio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
08	CHIHUAHUA	1	08DBP0002M	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/4 CIUDAD DELICIAS	DCB	Contar con materiales que apoyen el proceso de aprendizaje de los alumnos del CAED, en especial el papel del asesor de CAED mediante mejores condiciones en el espacio en que laboran. Dotar de mobiliario y espacio.	ARTICULOS PARA SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN DE ALERTA DE RIESGO	20	PIEZA	\$ 100.00	\$ 2,000.00	A	31/12/2024
							IMPERMEABILIZANTES	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 100% ACRILICO, SOLUCIÓN COMPLETA 6 AÑOS ROJO 19 L	10	CUBETA	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00		
							LAMPARA DE LEDS	LAMPARA LED TIPO SUBURBANA 100W LUZ CALIDA A 127V, FRECUENCIA: 50/60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 3,500K, 9,000 L, DIMENSIONES 465 X 150 X 20 MM, 900GR, 40,000 H, IP65 RESISTENTE A LLUVIA, SOL Y POLVO	10	PIEZA	\$ 350.00	\$ 3,500.00		
							LAMPARAS ELECTRICAS	BARRA LED 12W, BAQUM, CRI 80, AHORRO DE ENERGIA, (60CM)	80	PIEZA	\$ 220.00	\$ 17,600.00		
							Llave MEZCLADORA PARA LAVAMANOS	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAMANOS	20	PIEZA	\$ 355.00	\$ 7,100.00		
							PINTURAS VINILICAS	PINTURAS VINILICAS 5 AÑOS	60	LITRO	\$ 200.00	\$ 12,000.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2900GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	4	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 27,600.00	A	31/12/2024
							MESA PLEGABLE INDIVIDUAL PIZARRON DE CORCHO	MESA PLEGABLE INDIVIDUAL -30 X 20" ALUMINIO (NATURAL/80 X 90 CM)	1	PIEZA	\$ 1,685.00	\$ 1,685.00		
							SILLA EJECUTIVA PARA PROFESOR	SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR	12	PIEZA	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00		
							ESCRITORIO TIPO L	ESCRITORIO EN L MADERA/CERO	1	PIEZA	\$ 5,100.00	\$ 5,100.00	A	31/12/2024
							GUARDA POLVO (CUBRE POLVO) SILLA CON PALETA DIESTRO	GUARDA POLVO ALUMINIO CON CINTA VINIL NEGRO	2	PIEZA	\$ 145.00	\$ 290.00		
							SILLA DE PALETA ZURDO	MESABANCO PALETA ZURDO TRIPLAY TELA MINI NEGRO	1	PIEZA	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00		
							SILLA DE VISITA BASE DE 4 PATAS	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS EN TELA MINI COLOR NEGRO	10	PIEZA	\$ 1,335.00	\$ 13,350.00		
							SILLA EJECUTIVA	SILLA EJECUTIVA	3	PIEZA	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00		
							IMPERMEABILIZANTES	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 100% ACRILICO, SOLUCIÓN COMPLETA 6 AÑOS ROJO 19 L	18	CUBETA	\$ 1,760.00	\$ 31,680.00	A	31/12/2024
							BUTACA CON PALETA ABATIBLE	SILLA ABATIBLE CON PALETA	10	PIEZA	\$ 3,205.00	\$ 32,050.00	A	31/12/2024
							MODULO DE MEMORIA PARA MICROCOMPUTADORA	TARJETA MADRE MEMORIA 4 GB	12	PIEZA	\$ 2,300.00	\$ 27,600.00		
								SUMA			\$ 59,365.00	\$ 59,365.00		
								SUMA			\$ 5,100.00	\$ 5,100.00		
								SUMA			\$ 145.00	\$ 290.00		
								SUMA			\$ 2,050.00	\$ 6,150.00		
								SUMA			\$ 2,100.00	\$ 2,100.00		
								SUMA			\$ 13,350.00	\$ 13,350.00		
								SUMA			\$ 1,500.00	\$ 4,500.00		
								SUMA			\$ 31,680.00	\$ 31,680.00		
								SUMA			\$ 3,205.00	\$ 32,050.00		
								SUMA			\$ 2,300.00	\$ 27,600.00		
								SUMA			\$ 59,365.00	\$ 59,365.00		

0777 / 24

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

Número	Estado	Nº. Prog.	CCT	Hombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subistema	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del Proyecto Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
6		08DCT0010G		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 228	DGETI	Conseguir que el alumno tenga los medios visuales que apoyen en sus asesorías y en sus conocimientos, mismos que serán impartidos por el asesor mediante material multimedia y que será aprovechado en cada uno de los cuatro módulos con los que cuenta CAED.	AUDIFONOS Y MICROFONO INDIVIDUAL TIPO DIADEMA  BOCINAS PARA MULTIMEDIA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL  PANTALLA DE PROYECCION HOLOGRAFICA  SILLA DE PALETA ZURDO  SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CARON) 2500 LUMENS ALTA DEFINICION  PANTALLA DE 65"	DIADEMA ALÁMBRICA (USB)  BOCINAS PARA MULTIMEDIA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO LÁSER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO.  PANTALLA DE PROYECCION HOLOGRAFICA TRANSPARENTE DE 4MM PARA PROYECTAR IMÁGENES EN 3D Y CREAR HOLOGRAMAS MEDIDAS 1.52 X2 MTS. MESABANCO PALETA ZURDO TRIPLAY TELA MINI NEGRO SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR VIDEOPROYECTOR MINI HD720PX7500 LUMENES/NEGRO PANTALLA TV 65 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED	10  4 1 4 1 4 2	PIEZA  JUEGO PIEZA EQUIPO PIEZA EQUIPO PIEZA	\$ 260.00  \$ 245.00 \$ 7,230.00 \$ 3,000.00 \$ 2,100.00 \$ 2,500.00 \$ 6,000.00 SUMA \$ 16,000.00	\$ 2,600.00  \$ 980.00 \$ 7,230.00 \$ 12,000.00 \$ 2,100.00 \$ 10,000.00 \$ 24,000.00 SUMA \$ 58,910.00	A	31/12/2024
7		08DCT0012E		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 93	DGETI	Mejorar las instalaciones con equipamiento de las instalaciones del CAED con el propósito de brindar un servicio de educación con calidad.	CAMARA WEB PARA COMPUTADORA  COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO MESA AJUSTABLE PARA COMPUTADORA MESA PARA COMPUTADORA MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION  MULTIFUNCIONAL CON SCANNER PARA MICROCOMPUTADORAS NO-BREAK PARA MICROCOMPUTADORAS  BOCINAS PARA MULTIMEDIA	WEBCAM CON MICROFONO, 1920 X1080 PÍXELES, USB, NEGRO  PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 MESA PLEGABLE LAPTOP MESA ESCRITORIO MULTINIVEL PARA COMPUTADORA O LAPTOP MOUSE CON CABLE USB, 3 BOTONES, SEGUIMIENTO ÓPTICO, 1000 DPI, AMBIDIESTRO, COMPATIBLE CON PC, MAC, LAPTOP - NEGRO  IMPRESORA MULTIFUNCIONAL OFFICE COLOR, WIFI, DUPLEX (DOBLE CARA) ADF ALIMENTADOR AUTOMÁTICO NO-BREAK (UPS) DE HASTA 85 MIN DE RESPALDO, 900 VA BOCINAS PARA MULTIMEDIA	2  4 2 4 3 4 4 9	PIEZA  PAQUETE PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA JUEGO	\$ 650.00  \$ 6,900.00 \$ 525.00 \$ 1,045.00 \$ 120.00 \$ 5,450.00 \$ 900.00 SUMA \$ 245.00	\$ 1,300.00  \$ 27,600.00 \$ 1,050.00 \$ 4,180.00 \$ 360.00 \$ 21,800.00 \$ 3,600.00 SUMA \$ 58,990.00	B	31/12/2024
8		08DCT0013D		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 87	DGETI	Establecer un programa de asesorías en el CETIS 87 que permita brindar atención personalizada a los alumnos con discapacidad que lo requieren.	BOCINAS PARA MULTIMEDIA BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CABLE HDMI 15 MTS DISPOSITIVOS USB ENGAROLADORA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL MICROFONO INALÁMBRICO UHF DE SOLAPA Y DIADEMA	BOCINAS PARA MULTIMEDIA CASA PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CABLE HDMI 15 MTS MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB ENGAROLADORA PARA ARRILLO METÁLICO MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA IMPRIME ESCANEA Y FOTOCOPIA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO LÁSER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO. AUDIFONOS INALÁMBRICOS TIPO DIADEMA MANOS LIBRES BLUETOOTH	6 3 9 1 1 1 6	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA	\$ 645.00 \$ 380.00 \$ 150.00 \$ 3,090.00 \$ 5,740.00 \$ 7,230.00 \$ 875.00	\$ 3,870.00 \$ 1,140.00 \$ 1,350.00 \$ 3,090.00 \$ 5,740.00 \$ 7,230.00 \$ 5,250.00		

0777/24

Handwritten signature and initials.



ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTILES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subárea	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Aprobación	Fecha de conclusión
							JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA	MESA TRAPEZOIDAL DE 90CM Y SILLA ESCOLAR		10	JUEGO	\$ 3,090.00	\$ 30,900.00		
							LAMPARAS ELECTRICAS	BARRA LED 2W, 840LM, CRI 90, AHORRO DE ENERGÍA, (60CM)		12	PIEZA	\$ 220.00	\$ 2,640.00		
							PINTURAS VINILICAS	PINTURAS VINILICAS 5 AÑOS		4	LITRO	\$ 200.00	\$ 800.00		
							POSTE PARA PANEL DE YESO O TABLAROCA	POSTE METALICO CALIBRE 26 DE 635 CM X 1.05 MTS		20	PIEZA	\$ 90.00	\$ 1,800.00		
							PUERTA METALICA	PUERTA DE ACERO MODELO, MEDIDA DE 96CM X 213CM.		1	PIEZA	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00		
							TABLA ROCA (PANEL DE YESO)	PLACA O PANEL DE YESO (TABLAROCA) DE 244 CM X 24 DE 12		24	PIEZA	\$ 180.00	\$ 4,320.00		
												SUMA	\$ 59,845.00		
												TOTAL	\$ 632,505.00		

Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "LA SEP"



Carlos Ramírez Sirmiano  
Subsecretaría de Educación Media Superior



María Alejandra Caurón Capuchino  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

POR "EL ESTADO"



María Eugenia Campos Calviti  
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua



Santiago De la Peña Grajeda  
Secretario General de Gobierno



José de Jesús Granillo Vázquez  
Secretario de Hacienda



Sandra Elena Gutiérrez Fierro  
Secretaría de Educación y Deporte

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTILES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.